

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la diligencia de notificación personal del ejecutado SALADEEN SECURITY LTDA, se surtió en debida forma, no obstante, y atendiendo que dentro de la oportunidad legal no compareció a notificarse, la parte ejecutante deberá surtir la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

*Angélica Mª Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 097 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA